RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTA SON Legal de Presidencia (e) ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINTERÍA OSINERGMIN N°ノゲゲ -2016-OS/PRES

3 0 NOV. 2016 Lima,

VISTO:

El Memorando N° GAF-417-2016 de fecha 24 de noviembre de 2016, por el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la décima modificación al Plan Anual de Contrataciones, actualizado al 24 de noviembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225, establece que cada Entidad elabora un Plan Anual de Contrataciones, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten o no al ámbito de aplicación de la mencionada Ley, y de la fuente de financiamiento;

Que, en virtud de ello, el Plan Anual de Contrataciones de Osinergmin correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016, fue aprobado el 21 de enero del 2016 mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 007-2016-OS/PRES; modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 012-2016-OS/PRES de fecha 12 de febrero de 2016; modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 037-2016-OS/PRES de fecha 05 de abril de 2016; modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 064-2016-OS/PRES de fecha 03 de junio de 2016; modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 075-2016-OS/PRES de fecha 24 de junio de 2016; modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 082-2016-OS/PRES de fecha 21 de julio de 2016; modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 086-2016-OS/PRES de fecha 10 de agosto de 2016; mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 096-2016-OS/PRES de fecha 01 de setiembre de 2016; modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 0111-2016-OS/PRES de fecha 29 de setiembre de 2016 y modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 0128-2016-OS/PRES de fecha 27 de octubre de 2016;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, por lo expuesto, y en atención a lo indicado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorando N° GAF-417-2016, resulta necesario aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de Osinergmin correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF, la Directiva Nº 003-2016-OSCE/CD y el Reglamento de Organización y Funciones de Osinergmin, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2016-PCM; y













RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN Nº 1 44 -2016-OS/PRES

Con la opinión favorable de la Gerencia General, de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - Osinergmin, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2016, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Gerencia de Administración y Finanzas y en la página Web de Osinergmin.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el SEACE- Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de emitida.

Artículo 4º.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ABOGADO DE LEARPIO

Jesús Tamayo Pacheco

Presidente del Consejo Directivo

OSINERGMIN







